COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 95/2015

QUE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA RESOLUCION COMAR Nº 89/2015 Y ADJUDICA LOS CONTRATOS DE PROVISIÓN DE "EQUIPOS DE OFICINA", A FAVOR DE LAS FIRMAS COMERCIALES: SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. Y OFFICE SERVER DE NELSON MALDONADO.-

Asunción, 12 de octubre de 2015.-

VISTO

La Nota Nº 896/15 de fecha 07 de octubre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta Comandancia por la cual solicita se rectifique la adjudicación inicial de los contratos de provisión de EQUIPOS DE OFICINA, otorgada por Resolución Nº 89/2015 del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015.

El **Informe de Reevaluación** de la Contratación Directa Nº 41/15 de fecha 07 de octubre del 2015, adjunta a la referida nota.

La **Resolución Nº 89/2015** del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015, en la que adjudica los contratos a las firmas comerciales: CARVAZ S.R.L. y OFFICE SERVER de Nelson Maldonado.-

CONSIDERANDO

Que el Informe de Reevaluación fundamenta apropiadamente las razones para la recomendación de la rectificación de la adjudicación.

Que la **Resolución Nº 89/2015** del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015, en la que adjudica los contratos a las firmas comerciales: CARVAZ S.R.L., para los ítems 1 y 5, por un monto de *Gs 5.200.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos mil)* y OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, para el ítem Nº 2, por un monto de *Gs 1.166.300.- (Guaraníes Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos).-*

Que de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y;

Que en el mismo Artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°. **RECTIFICAR** la adjudicación de la Resolución N° 89/2015 del Comando de la Armada, de fecha 23 de setiembre del 2015, y adjudicar los contratos de provisión de **"EQUIPOS DE OFICINA"**, para la Armada Paraguaya a favor de las siguientes firmas comerciales:

a) SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.: para el Ítem N° 1, hasta la suma de **Gs. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil).**

b) OFICCE SERVER DE NELSON MALDONADO: para los Ítems N° 2 y 5, hasta la suma de **Gs. 4.041.300.- (Guaraníes cuatro millones cuarenta y un mil trescientos).**

A ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog	Sub. Prog	O.G.	FF	Dpto	U.R.	Descripción	Monto
2	1	5	540	30	11	250	Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación	4.791.300
2	1	7	540	30	11	270	Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación	375.000
2	1	9	540	30	11	201	Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación	375.000
TOTAL GENERAL:								**5.541.300**

2°. **SUSPENDER** la adjudicación de los ítem 3 y 4; y disminuir las cantidades iniciales del llamado, para ajustar a lo establecido en el **Decreto N° 3945/15** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3053/2015, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015". **Artículo 3°**: Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones.-.

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a) Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.
b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

4º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada